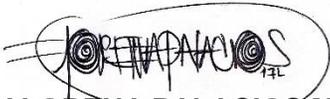


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 26 de abril de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del señor EDGAR EDUARDO PINTO HERNÁNDEZ, identificado C.C.19.445.743, quien actúa en calidad de representante legal suplente de la CORPORACIÓN MI IPS NARIÑO con N.I.T 814.006.380-4 en contra de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con N.I.T. 901.097.473-5 y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD con N.I.T. 860.062.187-4, con 203 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 26 de abril de 2023, Secuencia 8225, Tutela en Línea 1394786 y se radicó bajo el **N° 2023 - 00193**. Sírvase proveer.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente acción de Tutela instaurada por el señor EDGAR EDUARDO PINTO HERNÁNDEZ, identificado C.C.19.445.743, quien actúa en calidad de representante legal suplente de la CORPORACIÓN MI IPS NARIÑO con N.I.T 814.006.380-4, en contra de MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con N.I.T. 901.097.473-5 y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD con N.I.T. 860.062.187-4, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y petición.
2. **NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales Faruk Urrutia Jalilie, quien actúa como Agente Liquidador de la accionada MEDIMAS E.P.S. S.A.S., y Ulahi Dan Beltrán López o quienes hagan sus veces, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 068 de fecha 28/04/2023.



HEIDY LORENA PALACIOMUÑOZ
SECRETARIA